



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor para informarle que la demandada, recibió los documentos que contienen la notificación personal, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de junio de 2022, en su buzón personal, el día 29 de julio de 2022, que se dio por notificada el 1º de agosto del mismo año y los términos empezaron a correr a partir del 2º de agosto del mismo año, y que dicho termino venció sin que la demandada ejerciera su derecho a la defensa. Sírvase proveer. La Unión Valle, septiembre 22 de 2022.

MARTHA CECILIA GALVEZ DIAZ
SECRETARIA

Providencia : Auto No. **2702**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandado : Luz Irene Escalante Valencia
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00183-00**

La Unión Valle del Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.600.00 a cargo del demandado

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb2ef558c6d274c684eeee6044452c00cb3e43235a066f31a2d4728aa4c191d**

Documento generado en 22/09/2022 02:55:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**